



3.000€ de indemnización y 100% de teletrabajo para favorecer la conciliación de una trabajadora

Por razones de conciliación de la vida familiar y laboral, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha ratificado la sentencia que concedió el **100 % de teletrabajo** a una trabajadora y una indemnización de 3.000 euros, por los daños morales causados.

Las alegaciones de la empresa han de calificarse como “genéricas” y “carentes de cualquier objetividad y justificación”

La sentencia, **de 3 de febrero de 2022**, evidencia que la empleada aportó **datos indiciarios** de que la empresa estaba dificultando o entorpeciendo su derecho personalísimo a conciliar su vida familiar y laboral.

El caso

La trabajadora, con una antigüedad de 2008 y con la categoría de ingeniera de postventa, disfruta desde 2014 de una jornada reducida **por el cuidado de hijos menores** del 25% de lunes a viernes.

Desde marzo de 2020, con motivo de la emergencia sanitaria generada por la Covid-19, **la trabajadora comenzó a desarrollar sus tareas en régimen de teletrabajo**, al igual que el resto de sus compañeros.

Por primera vez, en abril de 2021, la empleada solicitó formalmente la adaptación de su jornada en régimen de teletrabajo. En cambio, la empresa **desestimó** tal petición.

"El marido de la trabajadora ha superado un proceso selectivo del Minister ...